

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cairo, Valle del Cauca, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 111
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2017 00014 00.

INFORME SECRETARIAL

En aplicación al artículo 446, numeral 4° del Código General del Proceso, la secretaria del Despacho dio traslado a la actualización del crédito presentado por la parte demandante, en la suma de **\$59´049.809,38**, y no tuvo objeciones relativas a su estado de cuenta dentro del término de traslado, advirtiendo el Juzgado que está liquidado conforme a la condena impuesta.

CONSIDERACIONES

Habiéndose liquidado oportunamente la liquidación del crédito en esta acción ejecutiva singular de mínima cuantía en contra del ciudadano **Freider Dávila Betancur**, y a favor de la parte demandante, **Banco Agrario de Colombia S.A**, conforme al auto No. 225C del 7 de noviembre de 2017, observa el Juzgado que la suma liquidada en **\$59´049.809,38**, no sufrió objeciones relativas a su estado de cuenta, encontrándose que está liquidado conforme a la condena impuesta y que además, dentro del traslado a la parte ejecutada, aquella guardó silencio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

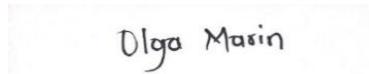
RESUELVE

APROBAR la actualización del crédito presentada por el **Banco Agrario de Colombia S.A**, en la suma de **\$59'049.809,38**, al no haberse presentado objeción alguna y al encontrarse ajustada a los términos legales. (Art. 446, numeral 3° del CGP).

Contra la presente decisión, solo procede el recurso de reposición (Art. 446, numeral 4° del CGP).

Notifíquese,

La Juez,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink that reads "Olga Marín".

OLGA LUZ MARÍN MESA

Sin firma electrónica, por inconvenientes en esa plataforma